PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2117___

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ARCHIVO DE LA DINCAP EN LA EX OFAT SEGUNDO LLAMADO - ID N° 296.925", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 07/2015, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva su parecer favorable en base a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designado, referente al llamado "Mantenimiento y Reparación del Archivo de la DINCAP en la Ex OFAT Segundo llamado - ID N° 296.925", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2015, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a efectos de proseguir con los trámites correspondiente. (Exp. Nº 46491/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura Nº 60 de fecha 17 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Mantenimiento y Reparación del Archivo de la DINCAP en la Ex OFAT Segundo llamado - ID N° 296.925", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2015, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, solamente una Firma ha presentado oferta dentro del plazo límite establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), siendo: **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, motivo por el cual se realiza una prórroga de la fecha para entrega de sobre y apertura del presente llamado, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 522/15.

Que según Informe de Evaluación Nº 62 de fecha 24 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60°; 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 5 de Noviembre de 2015, según Nota Nº 129/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 06 de Noviembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ENRIQUE JAVIER PALMA — RUC: 862463-1
- PROVEEDORA YPOA — RUC: 782811-0
- ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVÍN — RUC: 620698-0
- NELSON MONGES — RUC: 583272-1
- D.M.V. S.A. — RUC: 8001374-5
- ING. ANTONIO CABRERA — RUC: 80077292-0

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas inicialmente estuvo prevista para el 17 de Noviembre del corriente según consta en el Acta de Apertura N° 60/2015 – Anexo I, y por no contar con la cantidad mínima de oferentes, se procedió a realizar una prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 522/15.

Se deja constancia que la Oferta presentada por la Firma **Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA**, se encontraba en guarda de la Sub Unidad Operativa de Contratación. desde el día 17 de Noviembre del corriente según consta en Acta de Apertura Nº 60/2015.-

Según Acta de Apertura Nº 62/2015 de fecha 24 de Noviembre del corriente, se informa que se realiza la Apertura de la única oferta presente en el plazo establecido, la cual corresponde a:

Oferentes	*Monto de la Oferta*
Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA	Gs. 26.690.500.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*)	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales del oferente ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA;*** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.....",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota SUOC Nº 1248/2015; se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. La no presentación no será causal de descalificación.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta
- Copias de contratos y/o facturas de provisión de Mantenimiento y Reparación de Edificio, de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07

La cual fue respondida en todos los puntos por la firma ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA***, por lo que se prosigue con la Evaluación del presente llamado

Este Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a"***: *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC Nº 91/2015, se solicitó informe sobre el representante de la firma ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA*** al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el representante de la firma: ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA;*** **no registra antecedentes como funcionario de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b)***: *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	La firma presenta Constancia Nº **4.554/2.015**, en la que el Sr. **ALEJANDRO RECALDE MORA** con CI 652.290, REGISTRA RETIRO APORTE JUBILATORIO : 2010; COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. "Encargado de Despacho – Permanente: 10/2015"

Considerando que los funcionarios y empleados pertenecientes a las Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado no son Funcionarios Públicos en los términos de la Ley 1626/2000, y analizada la documentación presentada por el ***Sr. ALEJANDRO RECALDE MORA***, según Constancia Nº 4.542/2015 emitida por la Secretaría de la Función Pública donde se verifica que el mismo es Funcionario Permanente de la *Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)*, se concluye que el mismo no se encuentra dentro de las Prohibiciones y Limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 en sus incisos b) y l), en este último no existe impedimento legal, ya que no se encuentra con una inhabilitación por alguna disposición Judicial o alguna Ley.

Así también cabe mencionar que no existe vínculo laboral entre el ***Sr. ALEJANDRO RECALDE MORA***, con la Convocante, de acuerdo al informe del Departamento de Recursos Humanos de la DINCAP, por lo que este Comité prosigue con la evaluación de las demás documentaciones.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 296.925** un monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 374/2015 (Anexo V).

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo VI - Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, por un monto total de Gs. 29.690.500 (Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos noventa mil quinientos) IVA Incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

ES COPIA

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2117

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ARCHIVO DE LA DINCAP EN LA EX OFAT SEGUNDO LLAMADO - ID N° 296.925", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 07/2015, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 98/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 15 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 791/15 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, el llamado "Mantenimiento y Reparación del Archivo de la DINCAP en la Ex OFAT Segundo llamado - ID N° 296.925", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2015, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 29.690.500 (Guaraníes veinte y nueve millones seiscientos noventa mil quinientos) IVA Incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES CONFORME AL ORIGINAL

Fernando Argaña
Secretario General

JCF/fga/cem